

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: que el 1º de marzo de 2010 tomará posesión del cargo el electo Presidente de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese, a partir del 1º de marzo de 2010, en el cargo de Secretario Particular del Presidente de la República en el Programa 001, del Inciso 02 "Presidencia de la República", el señor Eduardo Bandeira.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.



DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República